

37
Ucleba

MIR
2



Secretaría de Movilidad y Transporte

Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Depto.	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Sección:	
Oficio Núm.	SMyT/DJ/1/309/2013
Expediente:	

Cuernavaca, Morelos a 1º de Febrero del 2013.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL
ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.**

En relación al oficio número 0021/2013 de fecha 28 de Enero del año que transcurre y mediante el cual se le solicita de la manera más atenta la expedición de la exención correspondiente de la convocatoria del programa denominado "Taxi Rosa" que implementará la Secretaría de Movilidad y Transporte, en ese sentido, adjunto al presente el manifiesto de impacto regulatorio elaborado por la Dirección de procesos internos de esta Secretaría y el cual es necesario para la obtención del dictamen respectivo por parte de la Dependencia a su digno cargo.

No omito mencionar que se adjunta medio impreso y electrónico para los fines a los que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS LÓPEZ LOBATO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE.**



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

SNHE.



**MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO
DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DENOMINADO "TAXI ROSA".**

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El esfuerzo por avanzar en la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres en México, moviliza acciones de coordinación entre diversos organismos públicos y de la sociedad civil.

En México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

En esta serie de acciones, que han tenido resultados alentadores, se destacan los logros en materia legislativa, con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley sobre Trata de Personas. Estas leyes proporcionan el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Sin embargo, aun cuando se han logrado avances importantes en el ámbito de las leyes generales que buscan proteger la vida y la libertad de las mujeres, así como el reconocimiento de la igualdad de género y la no discriminación hacia las mujeres, el esfuerzo de los distintos agentes debe ser continuo y persistente, a fin de alcanzar la plena igualdad.

Por ello, es voluntad política del Gobierno de la Nueva Visión, eliminar la violencia y la discriminación generada en contra de las mujeres, siendo una prioridad y un gran compromiso, otorgarles una vida más justa y democrática. Para ello, es necesario el establecimiento de políticas públicas que les garanticen el acceso al derecho de una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades.

La violencia en sus diferentes modalidades que es generada o que se pudiera generar en contra de las mujeres y las niñas, al hacer uso las mismas de los medios de transporte público de pasajeros en su modalidad de taxis, no puede eliminarse si no se dispone de los mecanismos adecuados para ello.



La Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos, le corresponde entre otras cosas, regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar el servicio de transporte público de pasajeros, con el firme propósito de garantizar en todo tiempo la seguridad, amabilidad, respeto y comodidad de todos y cada uno de las y los usuarios.

II. RIESGOS DE NO IMPLEMENTAR EL PROYECTO.

A efecto de entender los riesgos de no implementar el proyecto "TAXI ROSA", es menester considerar las distintas formas de violencia que pueden darse de manera simultánea, tal es el caso de la violencia emocional, que suele acompañar a otra modalidad de violencia, y más aún que actualmente alcanzó la cifra de 32.5% en nuestra Entidad. La violencia económica fue de 25.6%, la física de 8.9% y la sexual de 6.4%; esta última cifra es más elevada que la observada a nivel nacional. Llama la atención, que la violencia física es más elevada en el ámbito urbano (9.3%) que en el rural (7.1%) y por su parte la violencia sexual es más alta en el ámbito rural (7.4%) que en el urbano (6.3%).


Cabe destacar que en nuestra Entidad, el total de mujeres víctimas de violencia bajo la modalidad de abuso sexual asciende al 34.3%, este comparativo de un 41.9% a nivel nacional.

La discriminación, la violencia y la amenaza de la violencia que padecen las mujeres por su género, frena el desarrollo de sus capacidades, inhiben el ejercicio de sus libertades y en consecuencia, se violentan sus derechos fundamentales.

Bajo esa premisa, atender la discriminación, la violencia en cualquier modalidad y la equidad de género en nuestra Entidad, es un imperativo urgente si se quieren alcanzar mejores niveles de desarrollo que abarquen el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres.

* INEGI. ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006.

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROYECTO.



A continuación se presenta el marco jurídico, Federal y Estatal, de las facultades y obligaciones legales de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, que sustentan la puesta en marcha del proyecto del programa denominado "TAXI ROSA".

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Ingresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Transporte para el Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia.
- ✓ Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

- ✓ Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Reglamento del Registro Público Vehicular.

IV. ALTERNATIVAS POSIBLES DE SOLUCIÓN.

Dada la naturaleza propia del programa como es garantizar a las mujeres, niñas y niños de nuestro Estado el acceso a una vida libre de violencia e impulsar acciones que respeten la equidad de género, podemos decir que no existe una gama de posibles soluciones alternativas, sobre todo si consideramos que de acuerdo al mandato legal, las Instituciones Educativas, las Dependencias

Gubernamentales en sus tres niveles de gobierno, deben de establecer políticas públicas tendientes a lograr tales objetivos y si bien es cierto, que no estamos empezando de un indicador cero, también lo es, que a la fecha no existe un servicio de transporte público de pasajeros en modalidad de taxi, conducido por mujeres y para uso exclusivo de las mujeres, niñas y niños, que les brinde calidad, amabilidad, honestidad, buen trato y sobre todo un ambiente libre de violencia.

En igual sentido, no existe a la fecha una prestadora del servicio público de pasajeros en modalidad de taxi o de cualquier otra índole, que tenga el reconocimiento social como tal, y donde además de brindar un servicio público, también lo haga sabedora que el taxi rosa le da la oportunidad de mejorar su calidad de vida de ella y de su familia en general.

V. COSTOS Y BENEFICIOS

Entre los principales beneficios de llevar a cabo la puesta en marcha del programa "TAXI ROSA", se encuentra en primer lugar otorgar a las mujeres las mismas posibilidades de desarrollo que a los hombres, constituyéndose así en una fuente de ingresos que les permita una mejor calidad de vida a ellas y sus familias, considerando que las unidades participantes serán conducidas exclusivamente por mujeres.

Por otro lado, tenemos como prioridad del Gobierno de la Nueva Visión, ese gran beneficio de otorgar a las mujeres, niñas y niños de nuestro Estado y a las no residentes que por el transiten, un acceso a una vida libre de violencia en cualquier modalidad.

Aunado a que tendremos un servicio público de pasajeros bajo la modalidad de taxi, con un esquema de equidad de género como eje transversal de la nueva visión, con mayor calidad, un trato amable, seguro, cómodo, respetuoso y donde se viva un entorno libre de violencia y consideramos, que con la puesta en marcha de este programa, estaremos sentando las bases y los precedentes que muestren el camino de la desesperanza a la esperanza, es decir una forma de hacer las cosas.

Otro de los beneficios que podemos mencionar al publicar la Convocatoria será la facilidad en el manejo de la información dentro de la Secretaria de Movilidad y Transporte, dando a conocer los servicios y requisitos necesarios, difundiendo de manera escrita y electrónica, información que puede ser consultada sin necesidad de tener que asistir personalmente a esta Secretaria.

Por cuanto a los costos, se puntualiza que las o los participantes ya previamente son dueños de la concesión que les permite prestar el servicio público de pasajeros en la modalidad de taxi, de igual forma ya cuentan con las unidades propias del servicio, ya cuentan con licencia de chofer, por lo que sólo se incluirán al programa; los cursos de capacitación que se les impartirá bajo el esquema de equidad de género, libre acceso a una vida sin violencia, educación vial y "Taxi Rosa", serán impartidos por Dependencias Públicas, por lo que no generará costo económico alguno, bajo esa premisa, podemos decir que el costo será mínimo, ya que la única erogación de los participantes será el pintar la unidad bajo la cromática rosa que es distintiva del programa que se pondrá en marcha.

En conclusión, los gastos que este programa generará son mínimos en comparación con los grandes beneficios que se aportarán a toda nuestra sociedad.

OCS.